



02 090923 00

UO

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 02090923 00000000

Folios 20

Fecha (MM): 2002-10-09 12:58:29

Tramite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Remite: 0000 INSTITUCION DE MEDIO PROTECTOR

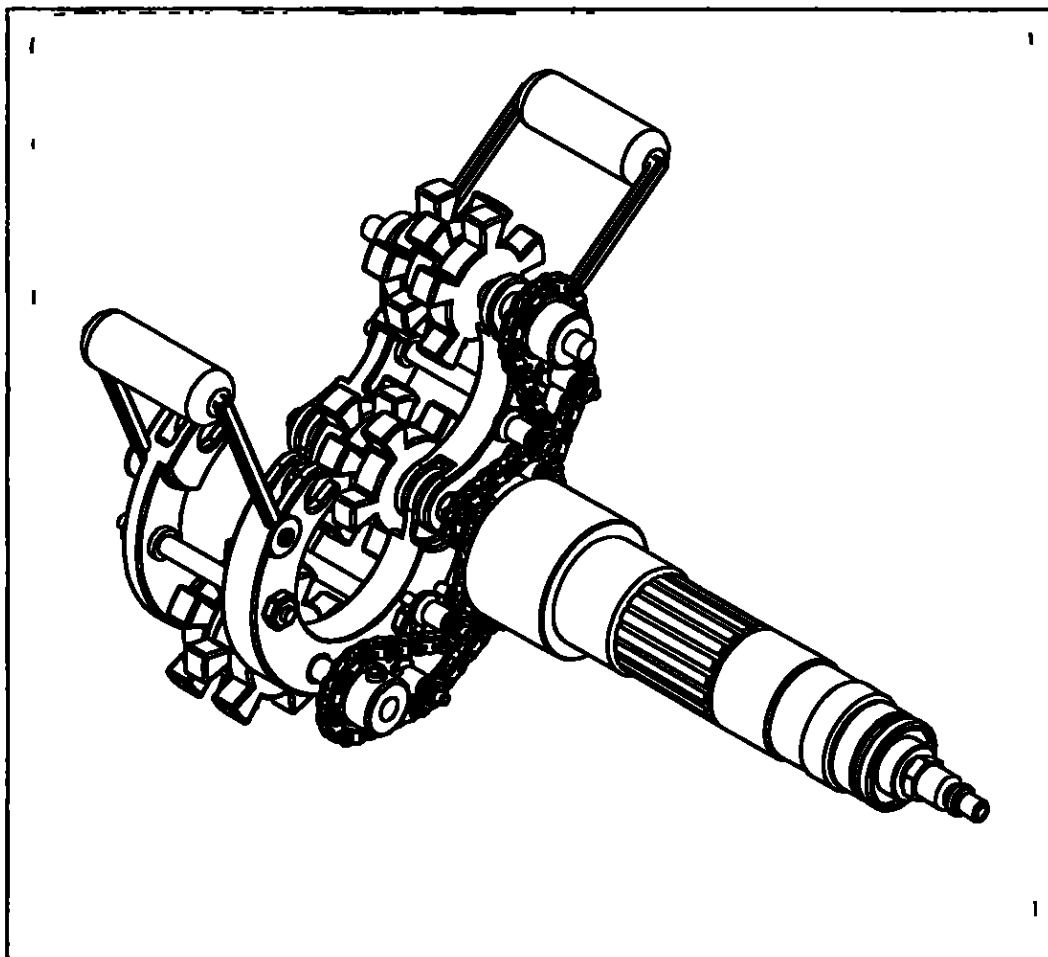
FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

1 SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Centro Nacional de Investigaciones de Café Entidad sin ánimo de lucro constituida mediante la Resolución No. 033 del 2 de Septiembre de 1927 emitida por el Ministerio de Agricultura Dirección: Km 13 Via Chinchina Manizales Teléfono: (6) 850.65.50 Fax: (6) 850.47.23 Domicilio: Colombia, Caldas, Chinchina	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 980007538-2	
3 REPRESENTANTE APODERADO (74)	Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Cra 17 #88-23 Of 205 Teléfono: (1) 621.26.31 Fax: (1) 621.25.42 E-mail: jreyesv@colomsat.net.co Domicilio: Bogotá, Colombia	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79.152.473 Usaquén TP 44855 del C.S. de la J	
4 INVENTOR(ES) (72)	Nombre: Carlos E. Olvera Escobar, César A. Ramírez Gómez, Juan Daniel Buenaventura A. Dirección: Km 1 Via Chinchina Manizales Teléfono: (6) 850.65.50 Fax: (6) 850.47.23 Domicilio: Colombia, Caldas, Chinchina	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 8.828.457 de Cali 10.235.847 de Manizales 79.779.715 de Bogotá	
5 TÍTULO (84): DESGRANADOR MECÁNICO DE FRUTOS DE CAFÉ			
6 Clasificación Internacional (51): D 01 D 1/04			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐			
9 Comprobante de pago No. 012456789 Fecha 09/10/02			

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
- ☒ Descripción de la invención
- ☒ Una o más reivindicaciones
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12 x 12

11 FIGURA CARACTERISTICA

NOMBRE: JOSE LUIS REYES VELAZQUEZ

FIRMA:

C.C. 79.152.473 de Usaquén, T.P. 44055 del C.E.B de Bogotá

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

TITULO DESGRANADOR MECÁNICO DE FRUTOS DE CAFÉ

RESUMEN DE LA INVENCION

Herramienta mecánica portátil, compuesta por 3 cilindros dentados, que al girar por medio de piñones de acero y cadenas, someten al fruto de café a esfuerzos de flexión y torsión, los piñones forman un triángulo equilátero equidistantes del centro del cuerpo principal permitiendo la existencia de un área apropiada para permitir el paso de la rama a través de ellos y crear un efecto de desgranado en los racimos de café. El sistema puede ser accionado por un motor a gasolina, neumático o eléctrico de corriente AC o DC. El cuerpo principal del desgranador está construido en plástico de ingeniería para aligerar su peso.

DESCRIPCION

El rendimiento promedio de un recolector de café en Colombia, varía entre 80 y 120 Kg de café al día. Un porcentaje elevado de recolectores en el país (>50%), no recibe por su trabajo un equivalente a un salario mínimo diario por recolección. Lo anterior muestra, que no existen herramientas portátiles de recolección, de relativo bajo costo, que le permitan a los recolectores incrementar su rendimiento y obtener mejores ingresos.

El objetivo general de la presente invención, es proporcionar una herramienta mecánica portátil, concebida para permitir una rápida y selectiva y eficiente labor de desprendimiento del café a muy bajos costos operativos.

La herramienta consiste en tres cilindros dentados, que al girar por medio de piñones de acero y cadenas, someten al fruto de café a esfuerzos de flexión y torsión.

El cuerpo principal o chasis de la herramienta, está compuesto por cuatro

piezas en forma de "C" fabricadas en plástico de ingeniería a los cuales se fijan los ejes de los tres cilindros dentados. Tiene un punto giratorio que permite abrirla y cerrarla para ubicarla en la rama y un mango para sujetarla mientras se realiza el desprendimiento, desplazándola a lo largo de la rama.

Los tres cilindros encargados de generar el desprendimiento están compuestos por piñones de caucho espumado y están ubicados equidistantes del centro del cuerpo principal formando un triángulo equilátero, con el área apropiada para permitir el paso de la rama a través de estos.

El sistema puede ser accionado por un motor a gasolina, neumático o eléctrico de corriente AC o DC.

Para facilitar el entendimiento de la solicitud presentamos las figuras donde se puede apreciar más claramente la realización de la invención.

La Fig 1 muestra una perspectiva de la herramienta cerrada, en la cual se observan las cuatro piezas en "C" 1,2,3,4, que conforman el cuerpo principal de la herramienta, el eje principal 5 encargado de recibir el movimiento del motor 27 y el mango de sujeción compuesto por los elementos 13 y 14.

La Fig 2 es una vista frontal de la herramienta cerrada y muestra el sistema de transmisión, conformado por el eje principal 5 y los ejes 6 y 7, encargados de transmitir movimiento a los cilindros dentados 8,9,10 a través de un conjunto de ruedas dentadas y cadenas 11 y 12.

La Fig 3 es una vista lateral de la herramienta cerrada, y muestra la ubicación de las cadenas 11 y 12 y el eje principal 5.

La Fig 4 muestra la herramienta en forma abierta, en la que se observa con mayor facilidad las piezas en "C" 1,2,3,4, también los cilindros 8,9,10 compuesto cada uno por tres discos dentados de caucho espumado y finalmente la ubicación de las dos piezas 13 y 14 que conforman el mango de sujeción.

En la Fig 5 se muestra una vista frontal de la herramienta abierta y se observan los piñones 15,16,17 del sistema de transmisión, de las cuales, la 16 del eje principal, es doble para recibir las dos cadenas. También se observan las poleas locas 18,19,20,21,22,23 que dan tensión a las cadenas.

Finalmente la Fig 6, muestra un despiece de la herramienta, en la cual se observan con mayor claridad las piezas en "C" 1,2,3,4, los ejes del sistema de transmisión 5,6,7, cada uno de los tres cilindros dentados de caucho 8,9,10 que conforman los elementos de desprendimiento, las cadenas 11 y 12 que junto con los piñones 15,16 y 17 forman el sistema de transmisión, y finalmente los tornillos de unión del chasis o cuerpo principal 24,25 y 26.

REIVINDICACIONES

1. Desgranador mecánico de frutos de café, caracterizado por someter a esfuerzos de flexión y torsión los frutos de café maduros mediante la rotación de tres cilindros dentados accionados por medio de piñones de acero y cadenas, creando un efecto o acción de desgranado en los racimos de café.

2. Desgranador mecánico de frutos de café, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la ubicación de los cilindros de desprendimiento está basada en los parámetros geométricos de las diferentes disposiciones de los racimos de café.

3. Desgranador mecánico de frutos de café, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado por ser accionado por medio de un motor a gasolina, neumático o eléctrico con corriente AC o DC.

4. Desgranador mecánico de frutos de café de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque los cilindros de desprendimiento están conformados por unos piñones de caucho sintético y mezcla de nitrilo con una dureza de 40 Shore A, para darle una resistencia a la humedad (aceites, grasas), para trabajo a la intemperie (agua, rayos UV, etc) y resistencia a las cargas dinámicas.

5. Desgranador mecánico de frutos de café de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque su cuerpo principal está construido en plástico de ingeniería para aligerar su peso.

6. Desgranador mecánico de frutos de café de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por tener dos cuerpos que al abrir permiten ubicarlo en los racimos a cosechar.

7. Desgranador mecánico de frutos de café de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque su operación consiste en rotación y translación desde el punto de inserción de la rama al tallo hasta el extremo de la rama.

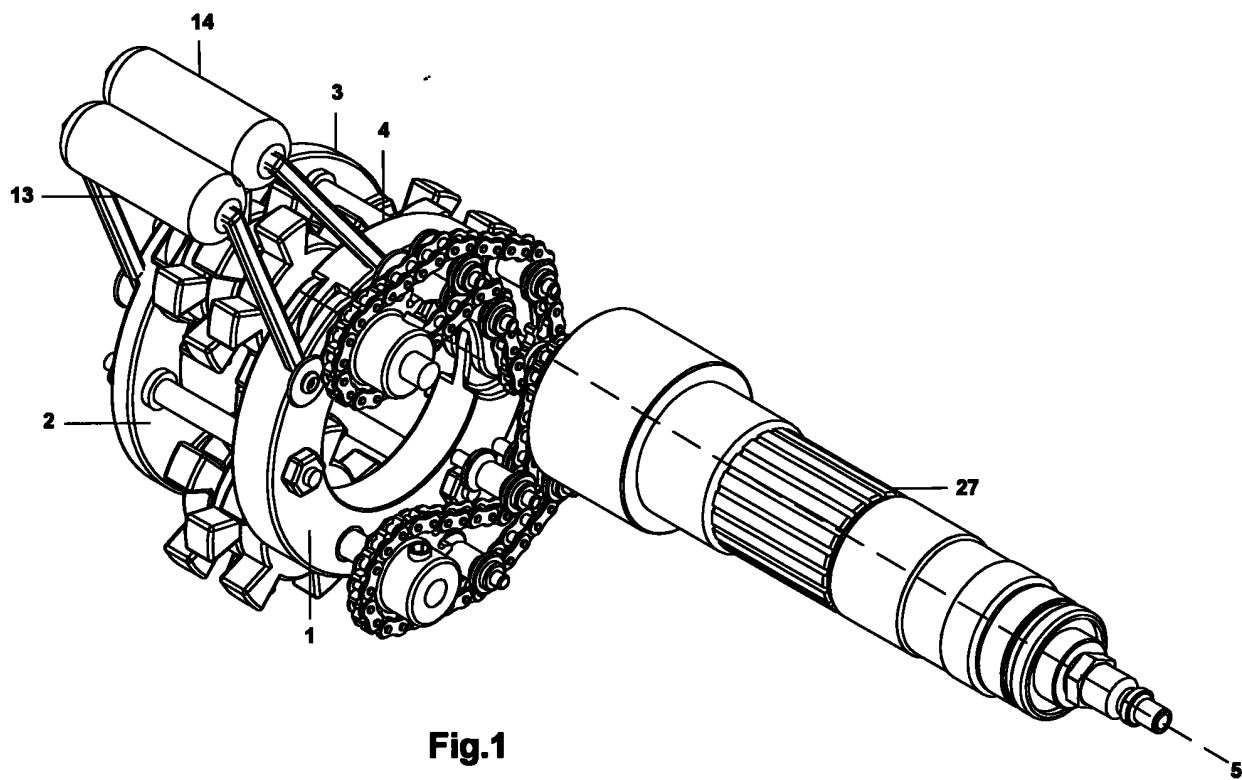
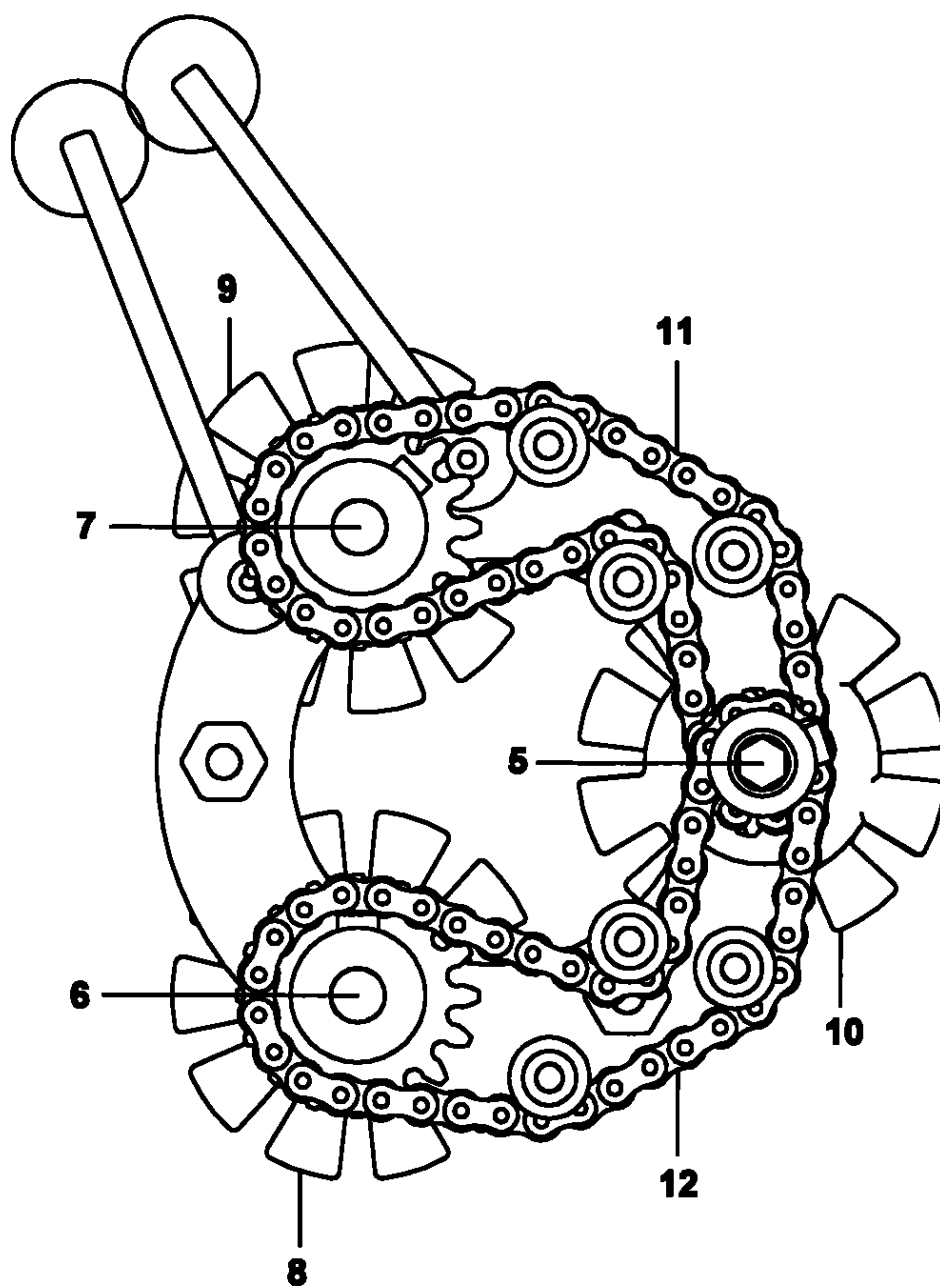


Fig.1

**Fig.2**

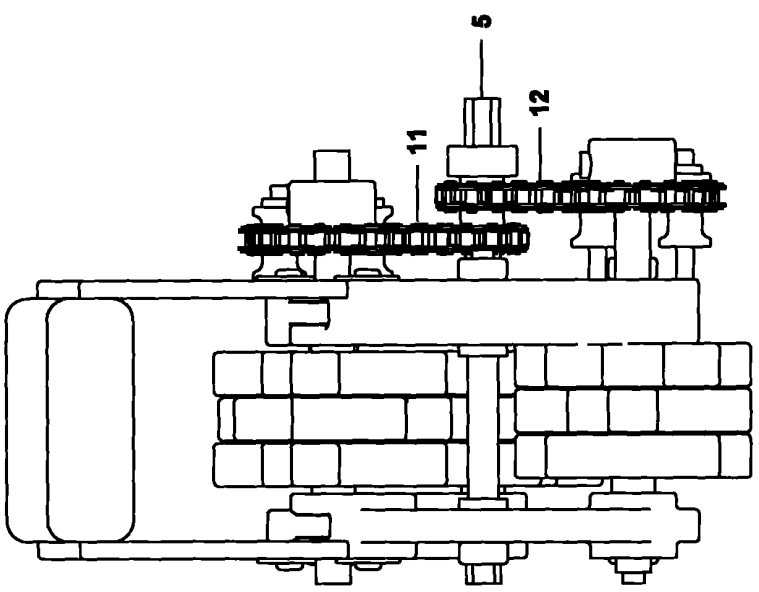
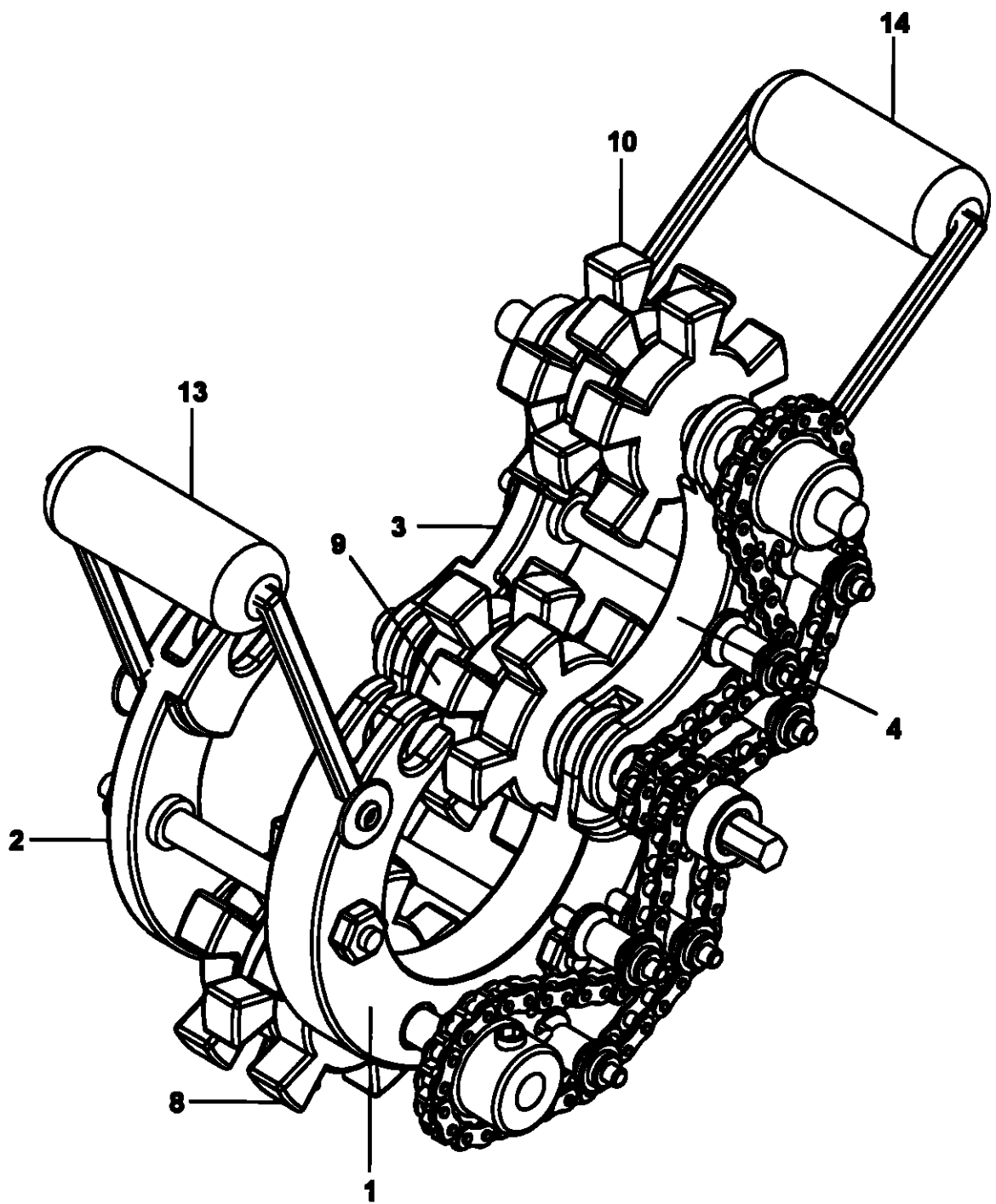
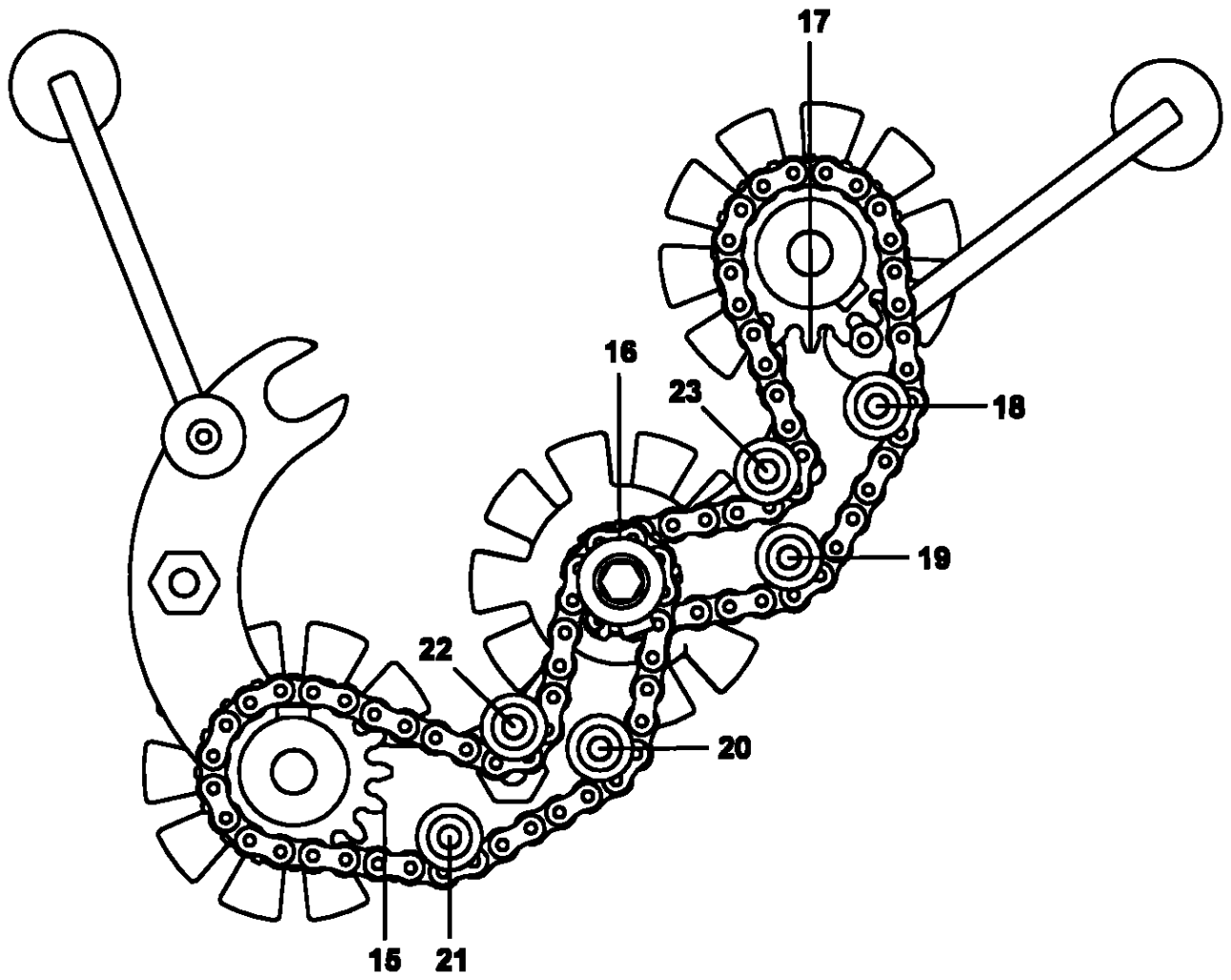


Fig.3



**Fig.4**

**Fig.5**

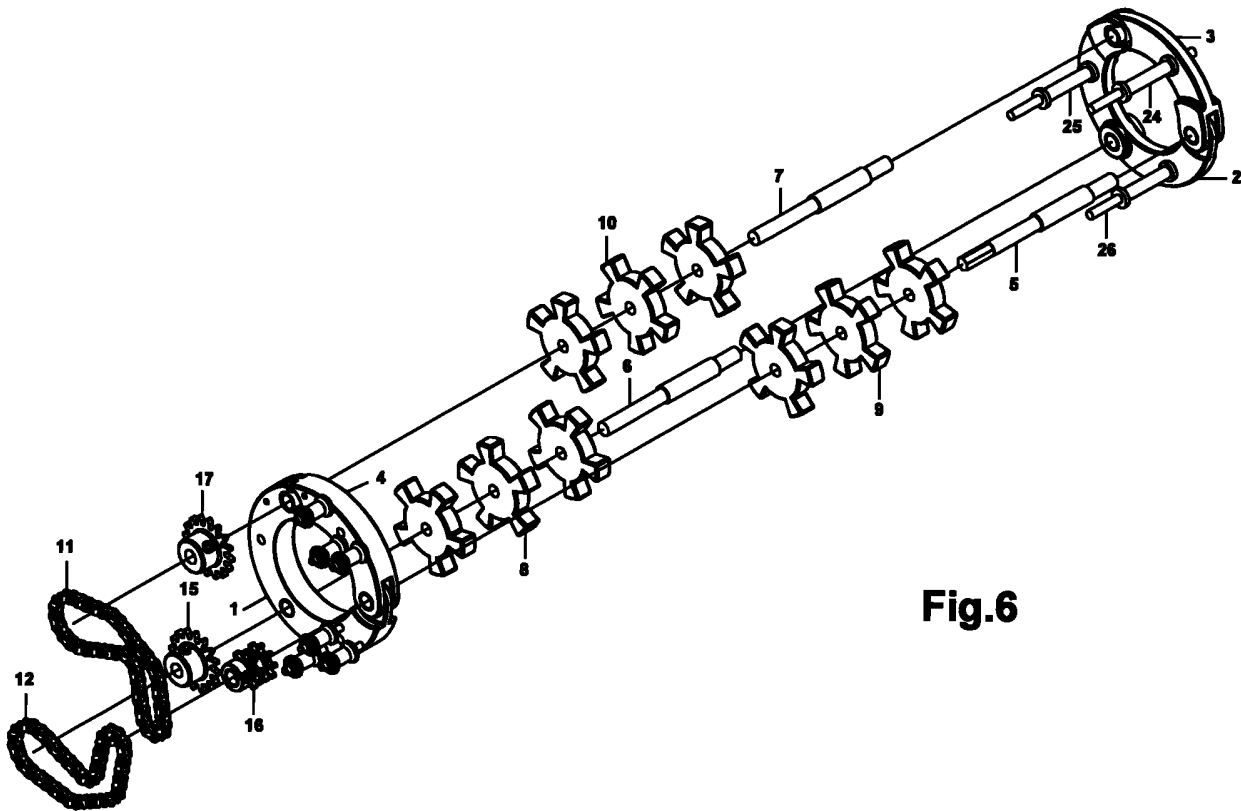


Fig.6

2010/

Santa Fe de Bogotá D C ,

Doctor (a)
AVILA ALVAREZ ANTONIO
CALLE 95 # 15 - 47 OF 50
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion 00003166 00000000 Folios: 1
Fecha (AMD) 2000-11-11 09 37 42
Tramite 322 ENTERATE 411 PRESENTAC
Dependencia 2010 DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

REF	Tramite	322	ENTERATE
	Evento	00	
	Actuacion	411	PRESENTACION

=ODERDANTE 'FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

FECHA OTORGAMIENTO 13/01/2000'

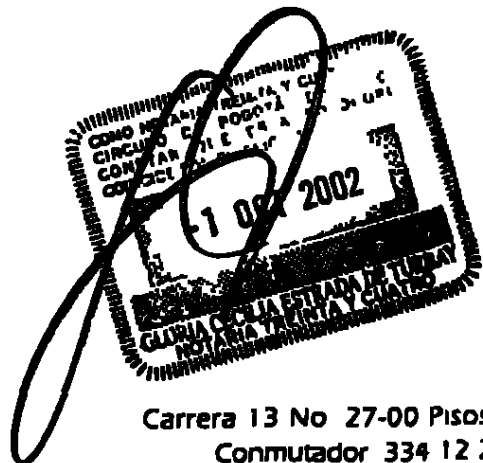
NUMERO PROTOCOLO 19978 /

mpreciado(a) doctor(a)

En atencion a su solicitud de protocolizacion del documento de poder identificado en la Padicacion 1505 0000 me permito informarle que este ha sido incorporado al protocolo de la entidad bajo el numero arriba indicado

Hasta una proxima oportunidad,

MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Jefe - Division Signos Distintivos



Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax 281 31 25
Santa Fe de Bogotá D C Colombia



NOTARIA TREINTA Y CUATRO

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Calle 122 No 20 - 21 Local 201 PBX 620 3535

Copia de la Escritura Pública No _____

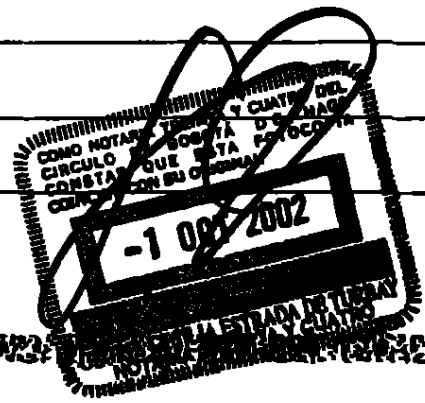
de fecha _____

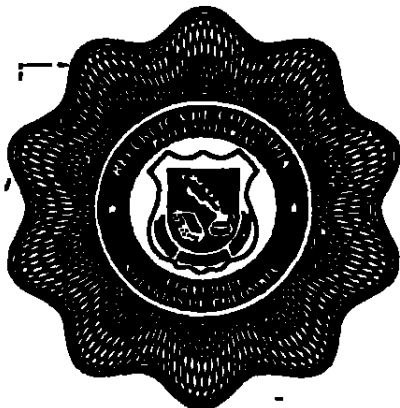
COPIA NUMERO UNO

ESCRITURA N° 00044
FECHA 13 DE ENERO DEL 2000

ACTO
PROTOCOLIZACION

OTORGANTES
ANILA ALVAREZ ANTONIO





0044
13 ENE 2000

AA 4552789

11
13

ESCRITURA No. - - 0 4 4 - -

NUMERO CUARENTA Y CUATRO - -

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C -

FECHA DE EXPEDICION: TRECE (13) DE ---

ENERO - - - DEL DOS MIL (2 000) - - -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION DE PODER - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN. ANTONIO AVILA ALVAREZ -

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Cundinamarca, República de Colombia ante mí GLORIA CECILIA ESTRADA

DE TURBAY, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

D.C - - -

Comparecio ANTONIO AVILA ALVAREZ, identificado con la cédula de
ciudadania numero 278 155 expedida en Guaduas, domiciliado en
Santafé de Bogotá y manifestó

PRIMERO Que presenta para su protocolización, el poder conferido
por el Doctor EMILIO ECHEVERRI MEJIA, obrando en representación
de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, a los doctores
ANTONIO AVILA ALVAREZ y/o JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, para
gestionar antes la Superintendencia de Industria y Comercio todos los
trámites administrativos de Propiedad Industrial - - -

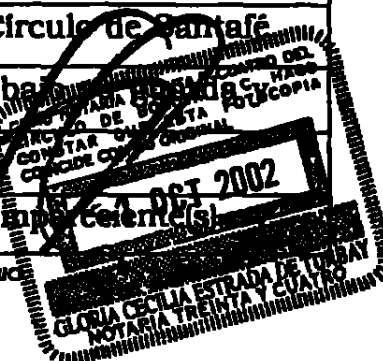
SEGUNDO Que igualmente protocoliza un certificado de existencia y
representación legal de la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
DE COLOMBIA, expedido por la Cámara de Comercio en cuatro (4)
hojas - - -

TERCERO Que el poder que se protocoliza consta de dos (2) folios,
firmado por el poderdante y los Apoderados y con las firmas
debidamente autenticadas de las tres personas citadas - -

En constancia la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Santafé
de Bogotá, los declara debidamente protocolizados, bajo
custodia, para los fines legales pertinentes -

LEIDO el presente instrumento por el(los) compareciente(s).

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Esta escritura se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial AA 4562789.-

ANTONIO AVILA ALVAREZ

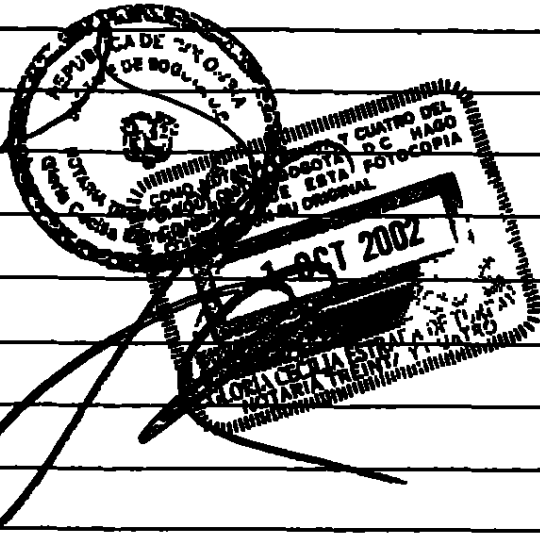
C/C No 11278/55 *Guardas*

Superintendencia \$2 160 00

Resolución No 5338 del 28 de Diciembre de 1999

/en/

'NOTARIA TREINTA Y CUATRO





0 1 * 1 3 8 1 7 0 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 08 15 30

09CP41026008

HOJA 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NUMERO S0002579

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA

DOMICILIO SANTA FE DE BOGOTA D C

DIRECCION CLL 73 NO 8-13

TELEFONO 3456600 FAX 2171021

CERTIFICA

QUE POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADO(A) MINISTERIO DE AGRICULTURA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00002809 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

CERTIFICA

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONARIA JURIDICA NO 0033 EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1927

CERTIFICA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICA

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
1998/12/03	CONGRESO NACIONAL		00023670	1999/06/21

CERTIFICA

VIGENCIA QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2094

CERTIFICA

OBJETO DEFENDER EL INTERES DE LOS CAFICULTORES Y SU INGRESO REMUNERATIVO, MEDIANTE LA ORGANIZACION DEL GREMIO, EL FOMENTO DE UNA INDUSTRIA CAFETERA EFICIENTE, Y LA PROMOCION O REALIZACION DE LOS DEMAS SERVICIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA ESTOS FINES - EN CUMPLIMIENTO DE ESTA FINALIDAD, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS, LA FEDERACION PODRA EJECUTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES - A) DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS FEDERADOS Y DE LOS CAFICULTORES EN GENERAL, ANTE CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA TALES DERECHOS - B) PROCURAR QUE LAS POLITICAS MACROECONOMICAS Y SECTORIALES DEL ESTADO BENEFICIEN AL GREMIO CAFICULTOR - BUSCAR LA CONCILIACION DE LOS CONFLICTOS DEL TRABAJO E INTERVENIR EN LA RESOLUCION DE COSTOS, PRECIOS, CAMBIOS, EXPORTACION Y DEMAS PROBLEMAS DE CARACTER LEGAL Y OFICIAL QUE AFECTEN LOS INTERESSES DE LOS FEDERADOS, DE LOS CONSUMIDORES Y DE LA INDUSTRIA EN GENERAL - RECIBIR DE COMISIONES, PETICIONES O DELEGACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA EN LAS ENTIDADES DE CARACTER OFICIAL O SEMIOFICIAL

RECIBIDO
SECRETARIA DE AGRICULTURA
BOGOTA

RECIBIDO
SECRETARIA DE AGRICULTURA
BOGOTA

3C) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL Y CON OTRAS ENTIDADES, SOBRE MANEJO DE IMPUESTOS, NORMAS, CONTROLES, PRESTACION DE SERVICIOS, PROPAGANDA Y EN GENERAL, SOBRE TODO LO QUE TIENDA A SATISFACER EL INTERES DEL GREMIO CAFETERO, Y AL PROGRESO Y MEJORAMIENTO DE LA INDUSTRIA -- IGUALMENTE, DE COMUN ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL, LA FEDERACION PODRA CELEBRAR PACTOS O CONVENIOS CON LAS ORGANIZACIONES SIMILARES DE OTROS PAISES PRODUCTORES, SOBRE FOMENTO DE CULTIVOS, PROPAGANDA, CUOTAS DE EXPORTACION, PRECIOS, TRANSPORTE, BANCA, IMPUESTOS Y COMERCIO CAFETERO - D) ENTREGAR FONDOS EN FIDEICOMISO, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD, A ENTIDADES NACIONALES O DEL EXTERIOR PARA FINANCIAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA CAFETERA - E) INVESTIGAR Y DIFUNDIR EN EL PAIS LOS MEJORES SISTEMAS DE CULTIVO Y BENEFICIO DEL CAFE Y LOS MEDIOS MAS ADECUADOS PARA COMBATIR LOS PROBLEMAS FITOSANITARIOS DE LAS PLANTACIONES, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCION Y ESTIMULAR LOS AVANCES EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO - F) CON ARREGLO A LOS REGLAMENTOS ESPECIFICOS ADOPTADOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES, Y SIEMPRE QUE LO PERMITAN LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS, PRESTAR ASISTENCIA A LOS FEDERADOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU NIVEL DE INGRESOS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA FEDERACION Y EL GOBIERNO NACIONAL Y CON LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PAIS - G) DIVULGAR, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION MAS EFICIENTES, INSTRUCCIONES SOBRE EL CULTIVO, BENEFICIO Y COMERCIO DEL CAFE, E INFORMACIONES ATINENTES A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, DE HIGIENE, DE LA PROPIEDAD Y DEL TRABAJO, MANTENIMIENTO, ADEMAS PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO SOBRE CREDITO, FINANZAS Y ESTADISTICAS CAFETERAS - H) ADQUIRIR PARA VENDER, ALQUILAR, PRESTAR O DISTRIBUIR ENTRE LOS FEDERADOS, AQUELLOS ELEMENTOS NECESARIOS O UTILES PARA LA INDUSTRIA CAFETERA, COMO SEMILLAS, MAQUINARIA, FERTILIZANTES, PLANTAS ANIMALES, EMPAQUES, ETC, Y SERVIR DE INTERMEDIARIA PARA LA ADQUISICION DE ESTOS PRODUCTOS Y PARA FACILITAR SU VENTA POR MEDIO DE EXPOSICIONES, PELICULAS, ANUNCIOS Y FERIAS - I) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER OBRAS DE UTILIDAD COMUN, EN CANTO FAVOREZCAN LA INDUSTRIA CAFETERA DEL PAIS, TALES COMO EXPERIMENTALES, LABORATORIOS, ESCUELAS AGROPECUARIAS, CURSOS DE CAPACITACIONES DE EDUCACION AGRICOLA Y CAFETERA, BIBLIOTECAS, ETC - J) ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PROMOVER, CON SUS RECURSOS, EL CONCURSO DE ORGANIZACIONES CAFETERAS O ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES DE COLOMBIA O DE OTROS PAISES, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFE CENTRALES DE BENEFICIO, EMPRESAS DE TRANSPORTE, COMERCIO INTERNACIONAL, Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, FINANCIEROS O COMERCIALES, QUE TENGAN POR OBJETO REDUCIR LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION Y EL MANEJO DEL CAFE, HACER MAS EFICIENTE SU COMERCIALIZACION Y MEJORAR LAS CALIDADES DEL CAFE - K) CREAR OFICINAS DE PROPAGANDA, VENTA, COMISION O DEPÓSITO DE CAFE, EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, Y ORGANIZAR, ADMINISTRAR O PARTICIPAR EN BOLSAS CAFETERAS - L) ORGANIZAR Y SOSTENER UNA ACTIVIDAD Y ADECUADA PROPAGANDA DE CAFE COLOMBIANO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, PARA PROMOVER EL AUMENTO DE SU CONSUMO - M) COMPRAR CAFE, PROCESARLO Y VENDERLO EN EL MERCADO INTERIOR Y DEL EXTERIOR O RETENERLO EN EL PAIS - N) REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LA INDUSTRIA CAFETERA MUNDIAL, DE SUS AGENTES, LOS PAISES PRODUCTORES, LOS PAISES CONSUMIDORES, Y, EN GENERAL, DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CAFETERA COLOMBIANA. - O) LLEVAR UNA COM-



0 1 * 1 3 18 1 7 20 19 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CHAPINERO
26 DE OCTUBRE DE 1999
09CP41026008
HOJA 2 DE 4

PLETA ESTADISTICA DEL RAMO CAFETERO Y MANTENER PERMANENTEMENTE INFORMADO AL GREMIO, EN SUS DIVERSAS INSTANCIAS, SOBRE LO CONCERNIENTE A PRECIOS EN LOS PRINCIPALES MERCADOS, EXISTENCIAS O VENTAS EN LOS MAS IMPORTANTES CENTROS DE DISTRIBUCION O CONSUMO MUNICIPAL Y SOBRE LOS PRONOSTICOS RELATIVOS A LA PRODUCCION DE CAFE Y EN GENERAL A TODO LO QUE PUEDA CONVENIR PARA LA BUENA ORGANIZACION DE LA INDUSTRIA CAFETERA - IGUALMENTE CORRESPONDE A LA FEDERACION, EN EL PAIS, LA ESTADISTICA DE PRODUCTORES, DE PRECIOS, DE PRODUCTOS, DE PRODUCCION Y COSTOS, DE PRODUCTIVIDAD, Y EN GENERAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES CAFETERAS QUE PUEDAN SERVIR PARA LA MEJOR ORIENTACION DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA - P) ENVIAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, EXPERTOS O COMISIONES A LOS DISTINTOS PAISES PRODUCTORES O CONSUMIDORES DEL GRANO, A ESTUDIAR METODOS DE CULTIVO, BENEFICIO, VENTAS Y PROPAGANDA DE CAFE, ASUNTOS ELEVANTES, POSIBILIDADES DE PRODUCCION MUNDIAL Y CONSUMO, Y, EN GENERAL, TODO LO QUE SE REFIERA A LA INDUSTRIA Y PUEDA SER UTIL PARA ELLA - Q) PROMOVER Y DESARROLLAR USOS Y PRESENTACIONES NUEVAS PARA EL CAFE - R) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE LAS ZONAS CAFETERAS - ADEMAS, CONTRATAR CON EL GOBIERNO NACIONAL EL CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS O QUE ADQUIERA EL ESTADO EN RELACION CON DICHOS PROGRAMAS - S) APOYAR LA INVESTIGACION Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, PARA LE CULTIVO, EL PROCESAMIENTO Y LA COMERCIALIZACION DE OTROS PRODUCTOS DE INTERES PARA LOS CAFICULTORES, PROCURANDO, EN TODO CASO, LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES - T) FOMENTAR, APOYAR E INTENSIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS O BENEFICIOSAS PARA LA INDUSTRIA CAFETERA POR MEDIO DE CAMPAÑAS DE SALUD INTEGRAL - U) CON RECURSOS PROPIOS U OBTENIDOS DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, PROCURAR LA DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL INDISPENSABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA DE INFLUENCIA CAFETERA - V) PROCURAR, POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MAS ADECUADOS EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLITICA INTEGRAL DE PROTECCION SOCIAL A LOS CAFICULTORES - W) ORGANIZAR FUNDACIONES O ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA ATENDER LA PRESTACION DE SERVICIOS A SUS FEDERADOS, TALES COMO LA EDUCACION Y LA SALUD - X) CONTRATAR EMPRESTITOS PRESTAMOS CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, SI FUERE EL CASO, Y GARANTIAS PERTINENTES, Y - Y) REALIZAR INVERSIONES TEMPORALES O PERMANENTES CON SUS RECURSOS, PARA OBTENER BENEFICIOS FINANCIEROS QUE GARANTICEN LA SOLIDEZ PATRIMONIAL DE LA FEDERACION, LE PERMITAN ATENDER OPORTUNA Y ADECUADAMENTE SUS PROGRAMAS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS Y DE BIENESTAR PARA SUS SERVIDORES, LA ESTADISTICA DE LA PRODUCCION PODRA, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, REVISAR LA CLASE

RCIO DE BOG. 1 2-1121 -

COMER

DE ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS PODRA EN CONSECUENCIA, ADQUIRIR Y-
ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES, EN CUANTO LA ADQUISICION O ENAJENA
CION CORRESPONDA A SU OBJETO

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

RCIO DE

COMER

CERTIFICA

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
MUNERA CAMBAS LUIS IGNACIO	C C 00003580674
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
GOMEZ ESTRADA MARIO	C C 00010211732
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
JARAMILLO SALAZAR ALFONSO	C C 00002329536
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
MUNERA ZULUAGA RODRIGO	C C 00006047405
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
MARULANDA BUITRAGO JULIO ERNESTO	C C 00004491936
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
ARANGO MORA DIEGO	C C 00004321853
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
AZUERO RAMIREZ CARLOS FLORESMIRO	C C 00012090307
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO	C C 00010521904
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C C 00017032021
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
CALA ROBAYO JORGE	C C 00000160838
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
CAMPO GONZALEZ RAMON ALBERTO	C C 00012558183
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
CAMPO SOTO RODOLFO JOSE	C C 00005131927
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
DAVILA MUÑOZ EDGAR	C C 00001798266
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
YANEZ CARVAJAL ALFREDO	C C 00012223632
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
ARDILA CASAMITJANA LUIS	C C 0000028722
MIEMBRO SUPLENTE COMITE NACIONAL DE CAFETEROS	
SAYER MARTINEZ ERNESTO	C C 00002847037

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL EL REPRESENTANTE
GENERAL EL PRIMER GERENTE AUXILIAR EL GERENTE
GENERAL EN LAS FALTAS ACCIDENTALES DE ESTE
MIENTRAS SE NOMBRA UN NUEVO GERENTE GENERAL
DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRIMER GERENTE AUXILIAR
DE LA GERENCIA GENERAL EL SEGUNDO GERENTE AUXILIAR LA
REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES,
EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL
O COLECTIVO, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES,
MENOS QUE EL GERENTE GENERAL LA QUIERA ASUMIR EN UN CASO
PARTICULAR

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) CARDENAS GUTIERREZ JORGE
C C 00000504095
SUPLENTE(ES) URIBE ARANGO HERNAN
C C 00001197300
ECHEVERRI MEJIA EMILIO



0 1 * 1 3 8 1 7 0 9 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA 0044

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999 HORA 08 15 30

09CP41026008 HOJA 3 DE 4

C C 00004317954
OSORIO CUENCA FERNANDO
C C 00017152511

CERTIFICA

DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - A) EJECUTAR LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS CONGRESOS NACIONALES DE CAFETEROS Y LAS ORDENES DE INSTRUCCIONES DEL COMITE NACIONAL COMO ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y DEL COMITE EJECUTIVO COMO MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACION - B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FEDERACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER PAIS Y ANTE TERCEROS, CON FACULTAD PARA DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS O EN APODERADOS ESPECIALES - LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FEDERACION PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CARACTER LABORAL INDIVIDUAL Y DE FUERO SINDICAL, LA TENDRA EL DIRECTOR DE RELACIONES INDUSTRIALES, A MENOS QUE EL GERENTE GENERAL LA QUIERA ASUMIR EN UN CASO PARTICULAR SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA FEDERACION, EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PARA LOS MISMOS EFECTOS, EN RELACION CON LOS EMPLEADOS DE CADA COMITE, LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS, O LA PERSONA EN QUIEN ELLOS DELEGUEN - C) DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA FEDERACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS - D) PROVEER LOS CARGOS EN LA OFICINA CENTRAL DE LA FEDERACION, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA Y LA PLANTA DE CARGOS APROBADA POR EL COMITE EJECUTIVO - E) VIGILAR QUE LA NOMINA DE PERSONAL DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES, SE AJUSTE A LOS ORGANIGRAMAS RATIFICADOS PARA LOS MISMOS POR EL COMITE EJECUTIVO - F) CELEBRAR CONTRATOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, Y CON LAS AUTORIZACIONES DEL COMITE NACIONAL O DEL COMITE EJECUTIVO CUANDO SEAN NECESARIAS - G) ORIENTAR LA REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA Y LAS DEMAS PUBLICACIONES DE LA FEDERACION - H) MANTENER INFORMADOS AL COMITE NACIONAL, AL COMITE EJECUTIVO Y AL GREMIO CAFETERO SOBRE LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL MERCADO Y COSECHAS DEL CAFE Y ATENDER LAS CONSULTAS QUE LE SEAN FORMULADAS - I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FEDERACION CUMPLAN LAS FUNCIONES INHERENTES A SUS RESPECTIVOS EMPLEOS - J) ORDENAR LOS GASTOS DE LA FEDERACION, CUBRIENDOSE A LOS PRESUPUESTO Y NORMAS RESPECTIVAS - K) ESTUDIAR LOS DISTINTOS PROBLEMAS QUE CONFRONTE LA INDUSTRIA CAFETERA, Y PRESENTAR AL GOBIERNO NACIONAL DE CAFETEROS, AL COMITE NACIONAL Y AL COMITE EJECUTIVO, LOS PROYECTOS QUE ESTIMARE CONVENIENTES PARA LA INDUSTRIA L) INFORMAR AL COMITE NACIONAL SOBRE LA SITUACION DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE Y AL COMITE EJECUTIVO SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA FEDERACION - M) PRESENTAR ANUALMENTE AL COMITE EJECUTIVO EL BALANCE CONSOLIDADO Y UN INFORME FINANCIERO SOBRE LA SITUACION - N) PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EL BALANCE CONSOLIDADO Y UN INFORME FINANCIERO SOBRE LA SITUACION

PRIMER DIA DE SUS SESIONES UN INFORME DETALLADO DE LAS LABORES REALIZADAS POR LA FEDERACION TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. A PARTIR DE LA REUNION DEL ULTIMO CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS, SOBRE LA MANERA COMO SE HAYAN CUMPLIDO LAS DECISIONES DE ESTE, SOBRE LOS PROBLEMAS PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, LAS SOLUCIONES QUE CONVENDRA ADOPTAR, Y SOBRE LOS DEMAS TEMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN CONSIDERACION A LA SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA FEDERACION Y DE LA ECONOMIA CAFETERA - O) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACION PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE, CONSULTARLO CON LA DEBIDA ANTELACION AL COMITE EJECUTIVO Y A LOS COMITES DEPARTAMENTALES Y PRESENTARLO AL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS EL PRIMER DIA DE SUS SESIONES ORDINARIAS, PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION - P) MANTENER OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LOS COMITES DEPARTAMENTALES SOBRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITE NACIONAL, EL COMITE EJECUTIVO Y LA OFICINA CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS - Q) FIJAR LOS SALARIOS MENSUALES DE LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA CENTRAL, DE LAS OFICINAS DEL EXTERIOR Y DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS FIJADAS POR EL COMITE EJECUTIVO, Y CON LOS CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES, EN SU CASO

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO 002 DEL 12 DE MARZO DE 1990, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO 5857 DEL LIBRO 51, EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EN USODE SUS ATRIBUCIONES, Y CONFORME AL ARTICULO 23 DE LOS ESTATUTOS, FACULTADO A CADA UNO DE LOS SEÑORES SUBGERENTE GENERAL, PRIMER GERENTE AUXILIAR, Y SEGUNDO GERENTE AUXILIAR, GERENTE ADMINISTRATIVO PARA QUE, ACTUANDO SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, EJERCIENDO SU PERSONERIA, ANTE TERCERAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA O DE CUALQUIER OTRO PAIS

CERTIFICA

**** ORGANO DE FISCALIZACION ****

NOMBRE

REVISOR FISCAL

DUQUE MONTENEGRO ISMAEL

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CARRILLO CARRILLO EDGAR

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL

MUNICIPIO , SANTA FE DE BOGOTA D C

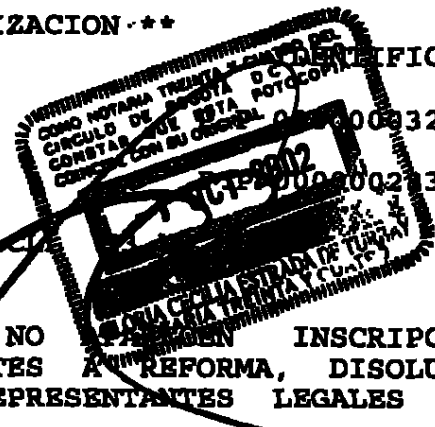
CERTIFICA

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO SE HAN HECHO INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS (ART 636 CODIGO CIVIL)

LA PERSONA JURIDICA, DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE OCTUBRE DE 1999

HORA 08 15 30

09CP41026008

HOJA 4 DE 4

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUGRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR \$ 2,000 00
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Almendra Ortiz Gaitan



1. CODE DE
 2. CODE DE
 3. CODE DE
 4. CODE DE
 5. CODE DE
 6. CODE DE
 7. CODE DE
 8. CODE DE
 9. CODE DE
 10. CODE DE
 11. CODE DE
 12. CODE DE
 13. CODE DE
 14. CODE DE
 15. CODE DE
 16. CODE DE
 17. CODE DE
 18. CODE DE
 19. CODE DE
 20. CODE DE
 21. CODE DE
 22. CODE DE
 23. CODE DE
 24. CODE DE
 25. CODE DE
 26. CODE DE
 27. CODE DE
 28. CODE DE
 29. CODE DE
 30. CODE DE
 31. CODE DE
 32. CODE DE
 33. CODE DE
 34. CODE DE
 35. CODE DE
 36. CODE DE
 37. CODE DE
 38. CODE DE
 39. CODE DE
 40. CODE DE
 41. CODE DE
 42. CODE DE
 43. CODE DE
 44. CODE DE
 45. CODE DE
 46. CODE DE
 47. CODE DE
 48. CODE DE
 49. CODE DE
 50. CODE DE
 51. CODE DE
 52. CODE DE
 53. CODE DE
 54. CODE DE
 55. CODE DE
 56. CODE DE
 57. CODE DE
 58. CODE DE
 59. CODE DE
 60. CODE DE
 61. CODE DE
 62. CODE DE
 63. CODE DE
 64. CODE DE
 65. CODE DE
 66. CODE DE
 67. CODE DE
 68. CODE DE
 69. CODE DE
 70. CODE DE
 71. CODE DE
 72. CODE DE
 73. CODE DE
 74. CODE DE
 75. CODE DE
 76. CODE DE
 77. CODE DE
 78. CODE DE
 79. CODE DE
 80. CODE DE
 81. CODE DE
 82. CODE DE
 83. CODE DE
 84. CODE DE
 85. CODE DE
 86. CODE DE
 87. CODE DE
 88. CODE DE
 89. CODE DE
 90. CODE DE
 91. CODE DE
 92. CODE DE
 93. CODE DE
 94. CODE DE
 95. CODE DE
 96. CODE DE
 97. CODE DE
 98. CODE DE
 99. CODE DE
 100. CODE DE

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

י"ב
י"ג
י"ד
ט"ו
ט"ז
ט"ח
ט"ט
י'

16 18⁺

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
SuperIntendencia de Industria y Comercio
E S D

Además de las facultades conferidas por el Art 70 del C P C, los apoderados quedan facultados para notificarse de las providencias correspondientes, interponer recursos, reivindicar prioridades, clasificar, reclasificar, adicionar o reformar las pretensiones de la solicitud, atender oposiciones tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, etc. Por cuanto hace el presente poder los apoderados tienen facultad para recibir, sustituir y revocar sustituciones cuando lo considere conveniente a mis intereses.

EMILIO ECHEVERRI MEJIA
CC No 4 317 954

JOSE LUIS REYES RAMÍREZ
CC No. 9.152.474 de Usaquén
TP com. 6.985 del C. de la Jud.

500 000-4500 FRONTIER

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**

Santafé de Bogotá D. C.

Ante M^{te} JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA

07 DIC 1999

Compareció(eron) personalmente, Emilia Echeverri

Mejia

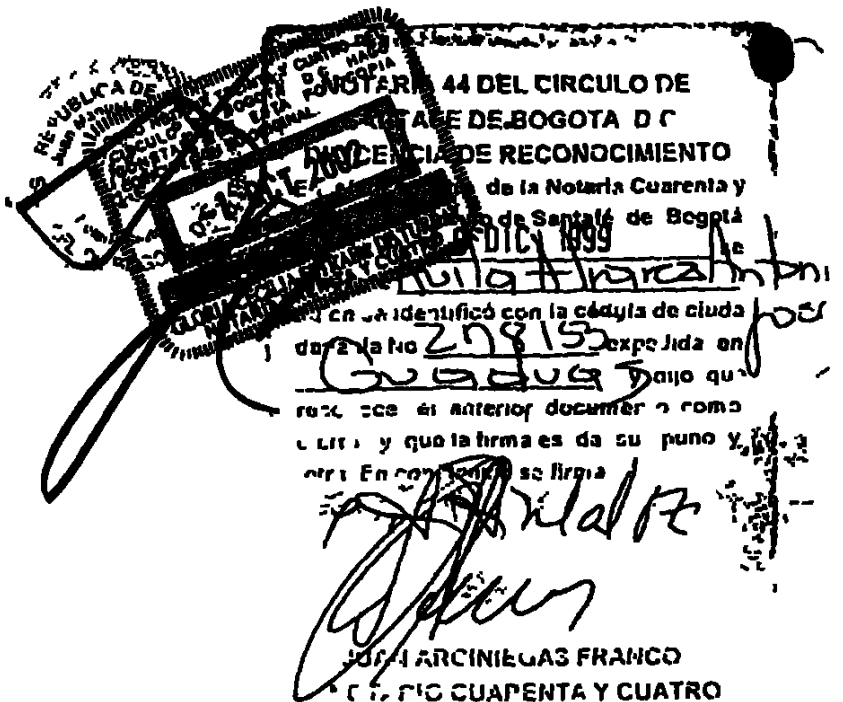
quien(es) exhibió(eron) la(s) C. C. 4.317.954

y la(s) Libreta(s) Militar(es)

domiciliado(s) en Bogotá, y declaró(aron) que la(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que
el contenido del mismo es cierto.

a constancia se firma este diligenciamiento

Emilia Mejia



27
19

0044

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
José Luis Rojas Villamizar
IDENTIFICADO CON CC N° 79.157.493
Usagua Ben 44655 C.S. Y MANIFESTO
QUE EL CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA.

18 DIC 1999

NOT. P. H. MARTO LUIS ESCOBAR
N° 11 ANJO 24 OF. SANTIAGO DE BOGOTÁ
CARTERA 14 DE N° 72 25

J. F. Fidalgo

[Handwritten signature]
Gloria Cecilia Estrada de Turbay
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

[Handwritten signature]
NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C. HAGO
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
1 OCT 2002
GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL ESCRITURA PUBLICA N°
0044 DE ENERO DE 13/2000
QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 07
HOJAS UTILES CON DESTINO A
INTERESADO
PAPILLART 6° LEY 2nde DE 1978
Santafé de Bogotá, D.C. 13-ENE-2000

Alma Ductada

GLORIA LECILA ESTRADE DE TUNIA
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

NOTA NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL
LIBRO DE BOGOTÁ D.C. HAGO
CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE CON EL ORIGINAL
-1 OCT 2002
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DENOMINADA "DESGRANADOR MECÁNICO DE FRUTOS DE CAFÉ"

48
20

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS EUGENIO OLIVEROS TASCÓN, CESAR AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ y JUAN DANIEL BUENAVENTURA ARANZAZU**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, actuando en su propio nombre y representación, denominados en adelante **LOS CEDENTES**, y de otra **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante decreto ejecutivo No 033 de 1927, representada en este acto por el Gerente General **GABRIEL SILVA LUJAN**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana e identificado como aparece al pie de la firma, debidamente facultado para actuar, denominada en adelante **LA CESIONARIA**, y previas las siguientes

Consideraciones

PRIMERA - Que la patente de invención denominada "**DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL**", cuyo privilegio se tramitará ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, fue concebida, diseñada y desarrollada por **LOS CEDENTES**, en calidad de trabajadores vinculados por contrato laboral o contratistas investigadores vinculados por contrato civil de prestación de servicios a órdenes de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA** - Que dichas labores de concepción, diseño y desarrollo fueron realizadas por **LOS CEDENTES** por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios con **LA CESIONARIA**, en cumplimiento las funciones propias de su cargo o contrato, y según los conceptos, indicaciones e instrucciones, bajo la dirección y supervisión, con los recursos técnicos y económicos, y por cuenta y riesgo de **LA CESIONARIA**.

Hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA - Por el presente contrato **LOS CEDENTES** ceden y transfieren pura y simplemente, por ministerio de la ley, de manera irrevocable, sin ningún gravamen o limitación, en Colombia y cualquier país del mundo, sus derechos de propiedad industrial derivados de la patente de invención denominada "**DESGRANADOR DE FRUTOS DE CAFÉ DE ACCIONAMIENTO MANUAL**", en favor de **LA CESIONARIA**. **SEGUNDA** - **LOS CEDENTES** renuncian expresamente a cualquier pretensión o reclamación actual o futura, judicial o extrajudicial, sobre los derechos patrimoniales de autor y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial que por obra y con ocasión de su vínculo laboral o civil de prestación de servicios, y por este contrato, transfieren a **LA CESIONARIA**. **TERCERA** - **LA CESIONARIA** se obliga por este documento, y en desarrollo de las normas aplicables, a mencionar expresamente el nombre de todos **LOS CEDENTES** de la patente de invención en cualquier solicitud de registro de derechos de propiedad industrial o



1
2
3

1 2 3 4



CONTRATO DE CESIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DENOMINADA "DESGRANADOR MECÁNICO DE FRUTOS DE CAFÉ"

19
21

intelectual que adelante actualmente o en el futuro, en Colombia o en cualquier país del mundo, sobre dicha patente CUARTA - En desarrollo y cumplimiento de las normas vigentes, LA CESIONARIA acepta que los derechos y prerrogativas morales como inventores o autores permanecen en cabeza de LOS CEDENTES

Para constancia se suscribe en Bogotá, Colombia, a los ____ días del mes de septiembre de dos mil dos (2002)

LOS CEDENTES,

Carlos E. Oliveros Tascón

CARLOS E OLIVEROS TASCÓN
C C 16 628 451 de Cali

Cesar A. Ramírez Gómez

CESAR A. RAMÍREZ GÓMEZ
C C 10 235 941 de Manizales

JUAN D BUENAVENTURA ARANZAZU
C C 79 779 716 de Bogotá

Juan D. Buenaventura Aranzazu

LA CESIONARIA, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Gabriel Silva Lujan
GABRIEL SILVA LUJAN
C C 79 142 102 de Bogotá
Gerente General

CON NO. 160 SEXTO DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

Gabriel Silva Lujan

COINCIDE CON LA FIRMA REGISTRADA POR (LOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, 02 DE SEPT 2002

[Firma]

BOGOTÁ, D.C.

Año el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas
comparó Carlos Eugenio Oliveros
Tascón cc 16.628.951 y César Augusto
Ramírez Gómez. cc 10235921-
a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En consecuencia se firma hoy 20 SET 2002
Artículo 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1993

h
x Carlos Eugenio Oliveros

x 



Año el suscrito Notario Segundo del Circulo de Chinchiná Caldas
comparó Juan Daniel Buenaventura
Aranzazu. cc 79.779.716

a quien personalmente identifiqué con los documentos que anota
al pie de su firma y manifestaron Que el contenido de este docu-
mento es cierto y que la firma y huellas en él puestas en mi pre-
sencia, son suyas. En consecuencia se firma hoy 20 SET 2002
Artículo 68 Dec 960 de 1970 y 34 Dec 2148 de 1993

h
x 





22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación: 02090923 00000000

Folios: 20

Fecha (RIB): 2002-10-09 12:58:29

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAR

Bandera: PAPO DIVISION DE MARCAS COMERCIALES

NIT: 800174089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA 02 - 68 057
FECHA: 1 OCTUBRE 9 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JOSE ALBARRACIN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	134277	09/10/2002	756.000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		7 TRAMITES DE SOL. DE DISEÑOS INDRUS	378.000.00
		TOTAL	378.000.00

SON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ✓	()	() ✓
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	() ✓
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	() ✓
- Descripción de la invención.	()	() ✓
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	() ✓
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	() ✓
COMPLETA () ✓	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable



Fecha

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21
Fax. 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D C Colombia

Folio 22/

2020
Bogotá, D C

Doctor(a)
JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR
Apoderado(a)

Oficio No 15953

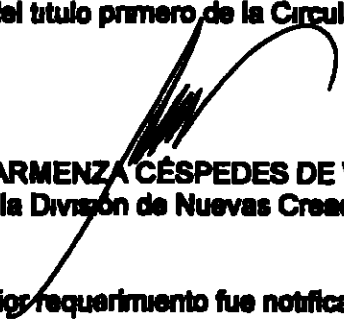
REFERENCIA.	Radicación	02-90923
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- La persona que actúa como representante legal de la Federación Nacional de Cafeteros en el documento de cesión aportado, no es la misma que aparece en los documentos protocolizados ante esta entidad por lo tanto debe enviarse el documento que lo acredite

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

11.11.2020

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

12027

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail info sic gov co
www.sic.gov.co
Bogotá, D C Colombia